



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO.

El género constituye una construcción socio-cultural y, por tanto, es un concepto dinámico que puede variar. Tradicionalmente se ha realizado una concepción binaria asociada a la genialidad masculina o femenina, excluyendo a aquellos que no se identifican con alguno de estos. Lo que conlleva a conductas sociales discriminatorias y hostiles hacia seres humanos que no responden a dichos patrones convencionales trayendo como consecuencia mermas en su salud emocional y en su integración adecuada a la sociedad.

Para los efectos del presente documento, es importante realizar una distinción entre conceptos, guiándose por las definiciones oficiales del Ministerio de Educación.

- A) GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- B) IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificadas en el acta de inscripción de nacimiento
- C) EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- D) TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

El presente protocolo tiene como objetivo asegurar el derecho a la educación, tanto en el acceso como en su trayectoria, velando por el bienestar integral de todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, resguardando la dignidad, respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
<p>Padres y/o apoderados así como el estudiante de manera autónoma en caso de ser mayor de 14 años solicitarán entrevista al director para requerir el reconocimiento de su identidad de género.</p>	<p>Padres y/o apoderados son responsables de informar la situación de su pupilo al establecimiento.</p>	<p>1-2 días para responder a solicitud realizada, estableciendo fecha para la entrevista</p>
<p>Una vez recibida la solicitud de entrevista, se reunirá a los distintos estamentos institucionales para elaborar un plan de acción acorde al ciclo vital y necesidades del estudiante, incorporando medidas de apoyo y plazos para el accionar de estas, dentro de estas se incluirá:</p> <p>-Medidas de apoyo tanto para él/la estudiante, tales como seguimiento por parte del Departamento de Convivencia Escolar o Orientación y Psicología.</p> <p>-Orientaciones a la comunidad educativa mediante talleres psicoeducativos.</p> <p>-Uso del nombre social del niño, niña o adolescente en todos los espacios educativos y por los funcionarios que integren el establecimiento, no así en los documentos oficiales, explicando al estudiante junto a padres y/o apoderados que mientras no se realice la rectificación en el registro civil no se pueden actualizar los documentos institucionales sin embargo, se podrá incorporar su nombre social dentro del libro de clases</p>	<p>Dirección, Departamento de Orientación y Psicología o Convivencia Escolar, Tutoría y Coordinación Académica son responsables de elaborar plan de acción del niño, niña o adolescente.</p>	<p>2- 4 días hábiles posterior a la solicitud de entrevista</p>



<p>para facilitar su integración en el uso cotidiano y utilizar el nombre social en documentos afines (<i>informes de personalidad, comunicaciones a apoderado, etc.</i>)</p> <p>-Entregar facilidades para la utilización de servicios higiénicos respetando su identidad de género</p> <p>-Utilización de uniforme que considere más adecuado a su identidad de género.</p>		
<p>Se dejará registro en una hoja de entrevista, la cuál debe incluir los acuerdos tomados en dicho encuentro.</p> <p>Es importante que todas las medidas implementadas por el establecimiento sean con el consentimiento tanto del niño, niña o adolescente como de sus padres y/o apoderados.</p>	<p>Dirección y Tutoría son responsables de reunirse con él/la estudiante junto a padres y/o apoderados dejando registro firmado en una hoja de entrevista.</p>	<p>5 días hábiles posterior a la solicitud de la entrevista.</p>
<p>Coordinación con docentes dando a conocer el proceso de transición al que se está enfrentando el estudiante, estableciendo acciones claras respecto al proceder, dentro de estas se buscará:</p> <p>-Cautelar señales de intimidación por parte de compañeros al niño, niña o adolescente.</p> <p>-Trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los funcionarios del establecimiento y con el grupo curso al que pertenezca.</p> <p>-Monitorear relación entre</p>	<p>Coordinación Académica será responsable de convocar a reunión a los docentes.</p> <p>Departamento de Convivencia Escolar o Departamento de Orientación y Psicología son responsables de explicar el proceso de transición del estudiante</p> <p>Dirección es responsable de establecer acciones concretas para el actuar del cuerpo docente.</p>	<p>1 semana posterior a la entrevista con él/la estudiante y padres y/o apoderados.</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

padre, madre y/o apoderado en caso de que presente escasa aceptación, para realizar derivación oportuna a centro de apoyo.		
Seguimiento al estudiante para monitorear estado emocional.	Departamento de Convivencia Escolar, o Departamento de Orientación y Psicología son encargados de realizar seguimiento al estudiante.	Se establecerán seguimientos quincenales o mensuales según características del alumno/a.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- En caso de tomar conocimiento o sospecha de situaciones de acoso, violencia o maltrato sobre estudiantes transgénero, se tiene la obligación de comunicar a profesor tutor y Encargado de Convivencia Escolar, con el objetivo de establecer medidas para prevenir e intervenir en conductas de discriminación o maltrato. De ser necesario se procederá activando el Protocolo de maltrato, violencia y/o acoso entre miembros de la comunidad educativa.
- En caso de que se detecten indicios de maltrato desde la familia debido a la identidad sexual del/la estudiante, se actuará conforme a la previsión legal para dichos escenarios, siendo posible la activación del Protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos.